

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210028400.
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado: DIEGO FELIPE TORO TORRES Y OTRO.

Se pronuncia el despacho respecto de la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva adelantada por PIJAOS MOTOS S.A., contra DIEGO FELIPE TORO TORRES, MARIA ARGENIS TRUJILLO GOMEZ Y JACKELINE MORALES TRUJILLO.

Para resolver se CONSIDERA:

Mediante proveído del 28 de mayo de 2021, se inadmitió la demanda, señalándose los defectos que presentaba; concediéndose al interesado un término de Cinco (5) días para que la subsanara, so pena de rechazarse. Como se aprecia en los autos que, dentro del término otorgado para ello, la parte demandante dilucido la inconsistencia, lo anterior implica que la demanda deberá Admitirse.

Atendiendo a lo solicitado por el demandante en el escrito que antecede y del documento Pagare, arrimado a la demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas liquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por PIJAOS MOTOS S.A., contra DIEGO FELIPE TORO TORRES, MARIA ARGENIS TRUJILLO GOMEZ Y JACKELINE MORALES TRUJILLO.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de PIJAOS MOTOS S.A., contra DIEGO FELIPE TORO TORRES, MARIA ARGENIS TRUJILLO GOMEZ Y JACKELINE MORALES TRUJILLO. Por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el pagare suscrito el 30 de agosto de 2018:

FECHA DE VENCIMIENTO DE CUOTA	VALOR DEL CAPITAL CUOTAS VENCIDAS
30 de octubre de 2020	\$ 216.700.00
30 de noviembre de 2020	\$ 216.700.00
30 diciembre de 2020	\$ 216.700.00
30 enero de 2021	\$ 216.700.00
28 febrero de 2021	\$ 216.700.00
30 marzo de 2021	\$ 216.700.00
Sub-total	\$1.300.200.00
Total:	\$1.300.200.00

a. Por los intereses moratorios, que legalmente le corresponda sobre el capital de las cuotas anteriores, según la tasa decretada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados en su momento procesal oportuno desde que cada uno se hizo exigible, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

b. Por la suma de Un Millón Trescientos Mil Doscientos Pesos M/cte (\$1.300.200.00), correspondientes al **capital acelerado de la obligación**.

c. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es la fecha de presentación de la demanda es decir el (03-05-2021), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3º) Entérese de este proveído a los demandados DIEGO FELIPE TORO TORRES, MARIA ARGENIS TRUJILLO GOMEZ Y JACKELINE MORALES TRUJILLO., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de Cinco (5) días para pagar y Diez (10) para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a10fdf18f584d60e582986564c403f6d608a3435867e7d816b8fb6ff7f0ff966

Documento generado en 15/07/2021 09:09:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 027 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ